

CORTE DE DEMORAS CONTENEDORES DAÑADOS, ROBADOS O ACCIDENTADOS CARGA DE IMPORTACIÓN MERCHANT

Estimado Cliente,

En el caso en que el equipo sufriera algún daño, accidente o fuera robado, nos permitimos informarles los puntos a cubrir para cada caso. Agradeciendo tomar nota que, para el corte de demoras de contenedor, es responsabilidad del Merchant devolver los contenedores limpios, operativos y sin daños o afectación en su cubicaje en la Terminal o Depósito donde los tomó (Para el caso de Veracruz y Manzanillo donde indica su liberación).

CONTENEDORES SUCIOS O DAÑADOS

En caso de que el contenedor se encuentre sucio y/o dañado, el Merchant recibirá por parte de la Terminal o Depósito la cotización del servicio requerido que por su propia cuenta pagará por la reparación del contenedor.

El Merchant podrá elegir el taller de su preferencia con el fin de realizar la reparación del equipo, siempre y cuando éste cumpla con los lineamientos establecidos por el Institute of International Container Lessors (IICL).

El corte de las demoras será hasta el día en que el contenedor se encuentre en estatus: limpios, operativos y sin daños o afectación en su cubicaje.

CONTENEDORES ROBADOS

En caso de robo, el Merchant, debe presentarse ante el Ministerio Público a levantar su denuncia de robo y notificar a Hapag-Lloyd del evento, proporcionando copia del acta generada por el Ministerio Público.

El corte de demoras se realizará a la fecha en que dicho documento haya sido recibido por Hapag-Lloyd.

Hapag-Lloyd brinda un periodo de 15 días calendario a partir de la recepción del acta como plazo para la recuperación del equipo. Transcurrido dicho plazo, Hapag-Lloyd enviará el costo por resarcimiento de daños al Merchant, mismo que contará con 7 días calendario para liquidar el monto proporcionado. En caso de no liquidar el monto de resarcimiento de daños dentro de los 7 días, el corte efectuado con la fecha de recepción del acta quedará invalidado y las demoras se reactivarán y contabilizarán a partir del término de su periodo libre hasta el día que el pago por dicho concepto se vea reflejado en las cuentas bancarias de Hapag-Lloyd.

En caso de la recuperación del equipo, el Merchant notificará a Hapag-Lloyd, quien a su vez le indicará la Terminal o Depósito donde deberá ser entregado el contenedor.

CONTENEDORES ACCIDENTADOS

En caso de accidente, el Merchant deberá informar y proporcionar a Hapag-Lloyd el informe de hechos emitido por la autoridad correspondiente.

A su vez, Hapag-Lloyd, le informará al Merchant, en que Terminal o Depósito deberá entregar el contenedor.

La Terminal o Depósito asignada, estimará el costo de reparación del equipo siniestrado. Hapag-Lloyd evaluará costo de reparación contra el valor de resarcimiento de daños del contenedor, aplicando el de menor impacto para el Merchant.

Para el corte de demoras:

- En el caso en que el **contenedor sea reparado**, el corte de las demoras será hasta el día en que se encuentre en estatus: limpios, operativos y sin daños o afectación en su cubicaje.
- Para los casos en que se aplique el **costo de resarcimiento de daños**, el corte de las demoras será hasta la fecha en que el pago realizado por el Merchant, se vea reflejado en las cuentas bancarias de Hapag-Lloyd y haya ingresado el contenedor al depósito de vacíos. Si estas fechas difieren, se considerará el corte contra la fecha del último evento registrado (ya sea el pago en firme o el vacío en patio o viceversa).

NOTA IMPORTANTE

Se entiende como **Merchant** al embarcador, consignatario, destinatario de las mercancías y/o a cualquier persona considerada como Merchant mencionada en el conocimiento de embarque.

Desde el momento en que el contenedor es recolectado en origen, hasta el momento en que es entregado vacío en destino, el equipo se encuentra bajo la responsabilidad del Merchant (daño, robo, accidente, otro).

El cobro por resarcimiento de daños, en ningún motivo representa transmisión de propiedad del contenedor, pues este ingresa al país bajo el régimen de importación temporal y permanece bajo la responsabilidad de Hapag-Lloyd.

Es necesario que se aseguren que los documentos presentados sean oficiales y mencionen claramente el número del contenedor involucrado.

La factura deberá ser emitida al consignatario de la carga; en caso de requerir que se facture algún tercero deberá pagar el monto por concepto de resarcimiento de daños antes de emitir la factura.

Agradeceremos reportar este tipo de eventos a la siguiente dirección, donde con gusto le atenderemos mexico@service.hlaq.com

Atentamente,

Hapag-Lloyd México